

Datos Generales

Gaceta N°:	21484
Fecha de la Gaceta:	28/02/1990
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	66
Fecha de la Norma:	09/02/1990
Autoridad:	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA EXPEDICION DEL PERMISO PARA PORTAR ARMAS.
Comentario:	A través de este Decreto, se delegó al Departamento Nacional de Investigaciones que habría de denominarse Policía Técnica Judicial, la facultad de expedir los permisos para portar armas, sujeta a la supervisión e inspección del Ministerio de Gobierno y Justicia; y se señalaron los requisitos y trámite para la expedición del permiso correspondiente. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, POLICIA TECNICA JUDICIAL, ARMAS, DECRETO.

Temas Relacionados

ARMAS
DECRETO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA TECNICA JUDICIAL

Referencias

DECRETO 66						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 66						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	409	12/08/1994	22603	18/08/1994	DEROGADO POR	El presente Decreto fue derogado por el Decreto Ejecutivo número 409 de 12 de agosto de 1994.
DECRETO	73	15/03/1993	22258	06/04/1993	ADICIONAD	Los literales h), i) y j) fueron adicionados al

EJECUTIVO					O PARCIALMENTE POR	Artículo 2 del presente Decreto por el Decreto Ejecutivo número 73 de 15 de marzo de 1993.
FE DE ERRATA	S/N	12/10/1990	21643	12/10/1990	CORREGIDO PARCIALMENTE POR	El Artículo 7 del presente Decreto fue corregido mediante Fe e Errata que aparece en la Gaceta Oficial N.º 21,643 de 12 de octubre de 1990.
DECRETO 66						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	823	19/06/1951	11537	18/07/1951	DEROGA PARCIALMENTE	Este Decreto derogó los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto número 823 de 19 de junio de 1951.

Jurisprudencia Constitucional
